

## **D.O.E.- nº 126 //29 de Octubre de 2005 Resolución de 12/04**

### **AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO**

RESOLUCION de 12 de abril de 2005,de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Naval moral de la Mata.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 12 de abril de 2005,adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art.76.2.2ª de la LSOTEX, el artículo 6 del Decreto 187/1995,de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136,de 21 de noviembre),y en la Disposición Derogatoria Única, p unto 2,de la ley 15/2001,de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX),corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, hasta tanto se dicte el texto articulado y el estatuto de funcionamiento de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (art. I.I, 5. Primera, y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004 de 30-12 RBAE) y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 – LSOTEX--).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. De la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el art.75 de LSOTEX y arts. 37 y ss. del Reglamento de Planeamiento.

Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del art. 70 de la LSOTEX, conforme a las limitaciones y estándares establecidos en el art.74 de este mismo cuerpo legal.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA :

1º) Aprobar definitivamente el Plan General Municipal de Naval moral de la Mata.

2º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, sus normas urbanísticas.

A los efectos previstos en el art.79,2,b de LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC),y sólo podrá interponerse recurso contencioso –administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a su publicación (art.46 de la Ley 29/1998 de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Vº Bº

El Presidente

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario

JUÁN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDÁN

En suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las “Normas Urbanísticas” del Plan General Municipal aprobado.